

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 19-RD 125865

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por VICARIATO APOSTÓLICO DE LA ARAUCANÍA hoy DIOCESIS DE VILLARRICA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de San José de La Mariquina, Región de Los Lagos, señal distintiva XQD-234, otorgada por el Decreto Supremo N° 25, de 24.01.1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Parcela Ucue, km. 1	San José de La Mariquina	Región de Los Lagos	39° 31' 55"	72° 57' 27"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Omnidireccional con polarización Vertical, 4 antenas tipo Dipolo, con 8,15 dBd de ganancia máxima y una altura del centro de radiación de 24,8 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Acimut antena (°)	Fase (°)	Longitud cable (metros)	Factor velocidad
1	Dipolo	28,7	200	0	5,0	0,88
2	Dipolo	26,1	200	0	5,0	0,88
3	Dipolo	23,5	200	0	5,0	0,88
4	Dipolo	20,9	200	0	5,0	0,88

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,2 dB.
- Otras pérdidas (divisor de potencia) : 0,2 dB.
- Largo cable alimentador : 29,2 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

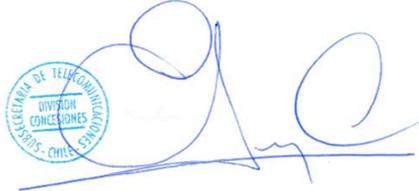
Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	1,90	1,90	1,90	1,70	1,40	1,10	0,80	0,60	0,40
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,20	0,00	0,20	0,40	0,60	0,80	1,10	1,40	1,70

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
1 día	5 días	50 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



ENOC ARAYA CASTILLO
Jefe División concesiones